

ESTUDIOS PREVIOS
FECHA: JUNIO 30 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 361, parágrafos 1° y 3°, establece lo siguiente:

(...)

Parágrafo 1°. Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso 2° del artículo anterior. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...)

Parágrafo 3°. Créase el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías, cuyo objeto será velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa

La Ley 1530 de 2012 estableció las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías, resaltando así en su artículo 152 la función constitucional que le asiste a la Contraloría General de la República, en lo que respecta a la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

El Decreto 2190 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. Al finalizar el periodo comprendido para el que regía el mencionado decreto, el Congreso de la República, promulgó la Ley 1942 del 27 de Diciembre de 2018 por medio de la cual se Decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020. La citada ley, en su artículo 38 señala:

“Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración Temporal desde el 10 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Contraloría General de la República (...)

(...)

Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.

Parágrafo 1°. Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.

La resolución organizacional 696 del 08 de mayo de 2019 en su Artículo Primero, modifica la resolución organizacional N° 682 del 08 de enero de 2019 “Por la cual se distribuyen los empleos de la planta global de duración temporal de empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones” en su Artículo Trece, quedando así: “Responsabilidades Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías. El grupo interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías será responsable de adelantar las gestiones y actividades administrativas, logísticas y financieras, de planeación y comunicación organizacional requeridas por las Unidades de Seguimiento y Auditoría y Responsabilidad Fiscal de Regalías, para el adecuado cumplimiento de las funciones a su cargo”. De igual forma, el Artículo Segundo de la resolución organizacional 696 del 08 de mayo de 2019, modifica el Artículo Catorce de la resolución organizacional N° 682 del 08 de enero de 2019 en el que se enuncian las actividades específicas que debe cumplir el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional y a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías. El Artículo Tercero de la resolución organizacional 696 del 08 de mayo de 2019, por su parte, modifica los Artículos Quince y Dieciocho de la resolución organizacional N° 682 del 08 de enero de 2019, quedando de la siguiente manera: “Artículo 15. Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías. El Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías, actuará bajo la coordinación de un servidor designado por el Contralor General de la República de la planta temporal o permanentemente de la entidad, quien se encargará de liderar, coordinar, gestionar y responder por la adecuada y oportuna ejecución de las actividades específicas asignadas al grupo”, “Artículo 18. Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías. El Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías, actuará bajo la coordinación de un servidor designado por el Contralor General de la República de la planta temporal o permanente de la entidad, quien se encargará de liderar, coordinar, gestionar, y responder por la adecuada y oportuna ejecución de las actividades específicas asignadas al grupo”. En virtud de lo anterior, la Resolución 605 del 08 de mayo de 2019, “Por la cual se designa un coordinador”, designó a la Dra. Claudia Victoria Suarez Ríos, Coordinadora de Gestión Grado 03, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de

Regalías.

Que la resolución organizacional 0736 del 17 de enero de 2020 “Por la cual se designa el Coordinador del grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y el Control Fiscal de Regalías”, establece en el Artículo Primero, lo siguiente: “Designar a la Doctora Claudia Victoria Suárez Ríos, identificada con cédula de ciudadanía 28.542.436, asesor de Despacho grado 2 como Coordinadora del grupo Interno de Trabajo de Apoyo Organizacional a la Vigilancia y el Control Fiscal de Regalías”. De igual forma, el Artículo Segundo de la mencionada resolución reza: “La presente Resolución rige a partir de su comunicación y Deroga las que sean contrarias”

Consecuente con lo anterior, la Resolución Organización número OGZ – 0682 del 08 de enero de 2019 “Por medio de la cual se distribuyen los empleos de la planta global de duración temporal de empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se crean unos Grupos Internos de trabajo y se dictan otras disposiciones” definió los cargos de la planta temporal entre los que se encuentran únicamente los cargos de Contralores Delegados Intersectoriales, Contralores Delegados Sectoriales, Contralores Provinciales y Asesores de Despacho, quienes dada la naturaleza de sus funciones no pueden encargarse de atender la totalidad de las necesidades que requiere el desarrollo de las actividades de Control y Vigilancia Fiscal al Sistema General de Regalías, por lo que se hace necesario contar con personal que preste sus servicios de profesionales, de apoyo, misional y asistencial para que estas actividades puedan llevarse a cabo satisfactoriamente cumpliendo con la misión institucional de la Contraloría General de la República.

Así las cosas la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender adecuadamente los asuntos de su competencia relacionados con los trámites de auditoría, actuaciones especiales de fiscalización, indagaciones preliminares, tramites de derechos de petición, actuaciones de vigilancia y/o controles excepcionales a cargo de esta, por esta razón, se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, se requiere satisfacer la necesidad planteada con la contratación de Un profesional en Derecho con formación avanzada, con el objeto que preste sus servicios profesionales para desarrollar las actividades indicadas.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (801112-184).

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2020, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRÁMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA(801112-184)	Junio	Junio	5 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	32.500.000
----------	--	-------	-------	-----------	----------------------	---------------------------------	------------

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles,

comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.

5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato y uno consolidado al finalizar el contrato.
6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
7. Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
8. Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Recursos Físicos, el respectivo paz y salvo.
9. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
10. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.
2. Brindar apoyo y acompañamiento en las visitas requeridas por la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, desplazándose al lugar del territorio nacional, atendiendo las instrucciones de los Contralores Delegados Sectoriales.
3. Brindar acompañamiento a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, desde el punto de vista de su profesión para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas que le sean asignadas por el Contralor Delegado Sectorial correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la entidad.
4. Mantener actualizados los sistemas de información y aplicativos misionales puestos a disposición por la Contraloría General de la Republica a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, como son el Sistema Integrado para Control de Auditorías SICA, Sistema de Información de Participación Ciudadana SIPAR, Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal SIREF y Sistema de Gestión Documental SIGEDOC y demás sistemas de información con que llegare a contar la unidad, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
5. Apoyar, si le es requerido desde el punto de vista de su profesión, en la recopilación de información con el fin de adelantar las indagaciones preliminares como resultado del proceso de vigilancia y control fiscal.
6. Brindar apoyo a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, en el seguimiento, elaboración de informes y documentos respecto a los asuntos que sean requeridos por el Contralor Delegado Sectorial en relación con la vigilancia y control fiscal.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **Contraloría** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Plazo: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2020.

4.2. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Santa Marta, sin embargo, cuando sea necesario se podrá requerir el desplazamiento del contratista fuera de la ciudad.

4.3. Valor: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 26.000.000).

4.4. Forma y requisitos de pago: En mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$ 6.500.000)** y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del *Supervisor del Contrato*, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

4.1 Vigilancia y supervisión: Asesor Grado II de la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías designado al departamento del Magdalena (Dr. Emiliano Elías Hernández), (De conformidad con la Resolución N°191 de 2015 modificada por la Resolución N°0718 de 2019.)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional como Contador Público.

b) EXPERIENCIA MÍNIMA: Tres (3) años.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Estudio del sector

Documentos que acreditan idoneidad

Matriz de riesgos

Inexistencia de personal: SIGEDOC 2020IE0036351 del 12/06/2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37120 del 16/06/2020

12. RESPONSABLES

NOMBRE: CLAUDIA VICTORIA SUÁREZ RÍOS

FIRMA:

CARGO: COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALIAS



Proyecto: Johana Arévalo – Abogada / Contratista

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato
---	------------	---------	------------	--	--	----------------	--------------	------	------	-------------	---	-----------	---	---

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Parturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (801112-184)

PLAZO: A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS PESOS MC/TE (\$ 26.000.000).

PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la **Ley 1150 de 2007**, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" y en el **Decreto 1082 de 2015**, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ley 80 de 1993, numeral 2. Contrato de Prestación de Servicios, Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto al análisis del sector que se debe adelantar una vez se pretenda dar inicio a un proceso contractual en las Entidades del Estado, la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías de la Contraloría General de la República, procedió a elaborar el análisis y estudio de la conveniencia y ventajas que representa para la Entidad el presente proceso contractual cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE**

FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (801112-184), objeto que debe ser ejecutado por una persona natural, con el perfil idoneo, la disponibilidad de tiempo y los conocimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas en las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Considerando las obligaciones establecidas para el presente proceso contractual, la entidad requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona con título profesional como Contador Público con tres (3) años de experiencia profesional, para que apoye a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías en el cumplimiento de sus funciones.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas, la Entidad considera que es importante que sean desarrolladas por una persona natural, como quiera que la prestación del servicio requiere que el profesional posea los conocimientos específicos para realizar las labores que se pretenden contratar.

Si bien es cierto las razones que justifican la necesidad del perfil requerido se encuentran suficientemente detalladas en los Estudios Previos, no está de más recordar que pese a que la CGR cuenta con funcionarios que cumplan con las características del perfil demandado, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias, y no pueden ser trasladados a esta Dependencia. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en la certificación de la Gerencia de Talento Humano de la entidad, que forma parte de los soportes del presente trámite contractual.

Por otro lado, la idoneidad y experiencia requerida responde a las necesidades propias de la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías de la Contraloría General de la República en la que se desempeñará el futuro contratista que se describen ampliamente en el documento de estudios previos y que revisten gran importancia para el ejercicio del control fiscal que le corresponde a la Contraloría General de la República.

ANÁLISIS ECONOMICO, VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 26.000.000)**, para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante pagos mensuales, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El análisis correspondiente a los aspectos económicos del contrato que se fundamentan principalmente en los siguientes aspectos y en consideración a los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo establecido en el Estatuto de Contratación Pública.

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar responden principalmente a la ejecución y culminación del proceso auditor que se desarrolle en la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías.

ESTUDIO DE SECTOR PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015

Este nivel de exposición y exigencia debe resultar inversamente proporcional con la contraprestación que se le reconozca, que se efectuará en forma mensual y sucesiva determinada en valores concretos e inalterables, los cuales sumados representaran el valor total según el tiempo en el que se requiere la asesoría por parte del contratista. Lo anterior permitirá realizar un control mucho más eficiente por parte de la Entidad contratante a través del supervisor designado para tal efecto, mitigando los riesgos inherentes al tipo de contrato, es decir, cumplimiento y calidad del servicio principalmente.

En lo correspondiente al reconocimiento económico, para determinar el valor a que debe atender la contraprestación económica al contratista, se ha tenido como referencia a) las especiales características de la labor a desempeñar, b) el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, c) la experiencia e idoneidad del contratista. Lo anterior pone en niveles de objetividad e igualdad a los profesionales que presten sus servicios a la Contraloría General, en referencia con los profesionales con los que cuenta la entidad y con otros contratistas que cumplan con los requerimientos de perfiles similares o iguales.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no ha celebrado de forma previa contrato con la Entidad; sin embargo, en tanto la necesidad de contratación descrita en el siguiente cuadro es coherente con la necesidad que dio origen a esta contratación, toda vez que se sustenta en la falta de funcionarios en la planta de personal de la Entidad, que puedan desarrollar dichas labores específicas, situación que es corroborada por la certificación expedida por la Gerente de Talento Humano, la Entidad ha celebrado de forma previa otros contratos con objetos similares, así:

No. CTO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PAGO MENSUAL DE HONORARIOS
175R-19	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL PROCESO DE VIGILANCIA FISCAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 42.683.333	\$ 6.500.000
557R-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	\$ 9.750.000	\$ 6.500.000
567R-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	\$ 9.750.000	\$ 6.500.000

ANALISIS DE LOS RIESGOS

Los aspectos relacionados con el análisis del riesgo se abordan suficientemente en el documento adjunto al presente estudio previo, toda vez, que la Unidad de Seguridad y Auditoría de Regalías, realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



CLAUDIA VICTORIA SUÁREZ RÍOS
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA
VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALÍAS

Proyecto: Johana Arévalo - Abogada / Contratista



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeverbel
Unidad ó Subunidad: 01-260100
Ejecutora Solicitante: Esther Clemencia Verbel Padilla
Fecha y Hora Sistema: 2020-06-16-11:15 a. m.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	37120	Fecha Registro:	2020-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-260100 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	27.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.500.000,00	Saldo x Comprometer:	27.500.000,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	38520	Fecha Registro:	2020-06-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
01-260100 Contraloría General de la República	I-2-1-2-2 Honorarios	Nación	122601	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2020-06-16				
					Total:	27.500.000,00	0,00	27.500.000,00	27.500.000,00
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACION ENTRE OTROS DE AUDITORIAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACION INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICION, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALIAS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.								

Elilroc

Firma Responsable

Bogotá D.C.

2020IE0035892



Doctora

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA

Gerente del Talento Humano

Contraloría General de la República

Ciudad

Asunto: Solicitud fortalecimiento planta de personal y/o certificación para iniciar trámite contratación

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Entidad, me permito solicitar de manera respetuosa, que se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existen funcionarios con el perfil que se señalará a continuación, en caso afirmativo, que se ordene su respectivo traslado a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, o en caso contrario, se certifique dicha situación con el fin de iniciar el trámite de contratación respectivo.

El perfil requerido es:

- Una (1) persona que acredite título profesional como Contador Público con tres (3) años de experiencia profesional.

Atentamente,



CLAUDIA VICTORIA SUÁREZ RÍOS

COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALÍAS

TRD: 801112-238 novedades de personal-solicitud de personal Unidad de Seguimiento y Auditoría Regalías
Proyecto: Johana Arévalo – Abogada / Contratista

81117-

Bogotá D.C.,

Doctora
CLAUDIA VICTORIA SUÁREZ RÍOS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo
Organizacional a la Vigilancia y al Control Fiscal de Regalías
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Contraloría General de la República :: SGD 12-06-2020 17:00
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0036351 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS / CLAUDIA VICTORIA
SUÁREZ RÍOS
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2020IE0036351



Referencia: Oficio 2020IE0035892 del 11/06/2020
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

(...)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Contaduría Pública y tres (3) años de experiencia profesional, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico
Rads: 2020IE0035892



Bogotá D.C.,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización para celebrar contrato.

Respetada Doctora,

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del Contralor General de la República, en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos cuyo objeto presente igualdad con otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar el contrato cuyo objeto y obligaciones específicas describo a continuación, que si bien presenta objeto igual con otros contratos, es necesaria su suscripción, atendiendo a la especial situación de exceso de trabajo y la carga laboral dada a los servidores públicos adscritos a esta Unidad de Seguimiento y Auditoria. Se certifica que la persona cumple con la idoneidad y experiencia requerida en el estudio previo, para la presente contratación.

CONTRATISTA: ERAUS ENRIQUE MARTINEZ TAMARIS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ENTRE OTROS, DE AUDITORÍAS, ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN, INDAGACIONES PRELIMINARES, TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y/O CONTROLES EXCEPCIONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (801112-184).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista deberá adelantar una, varias o todas las actividades que a continuación se relacionan, de conformidad con la asignación que para el efecto realice el supervisor del contrato, dentro de la Unidad de Seguimiento y Auditoria:

1. Brindar apoyo a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.
2. Brindar apoyo y acompañamiento en las visitas requeridas por la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, desplazándose al lugar del territorio nacional, atendiendo las instrucciones de los Contralores Delegados Sectoriales.
3. Brindar acompañamiento a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, desde el punto de vista de su profesión para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas que le sean asignadas por el Contralor Delegado Sectorial correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la entidad.
4. Mantener actualizados los sistemas de información y aplicativos misionales puestos a disposición por la Contraloría General de la Republica a la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, como son el Sistema Integrado para Control de Auditorías SICA, Sistema de Información de Participación Ciudadana SIPAR, Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal SIREF y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sistema de Gestión Documental SIGEDOC y demás sistemas de información con que llegare a contar la unidad, en el marco de la vigilancia y control fiscal.

5. Apoyar, si le es requerido desde el punto de vista de su profesión, en la recopilación de información con el fin de adelantar las indagaciones preliminares como resultado del proceso de vigilancia y control fiscal.
6. Brindar apoyo a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, en el seguimiento, elaboración de informes y documentos respecto a los asuntos que sean requeridos por el Contralor Delegado Sectorial en relación con la vigilancia y control fiscal.

Nota: Anexo al presente documento se remite carpeta contentiva con los Estudios y Documentos previos; Matriz de riesgo; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal; Solicitud de certificación al Gerente de Talento Humano; Documentos que soportan la idoneidad y experiencia requerida para contratar; Oferta del futuro contratista y demás documentos soportes de la hoja de vida.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA SUÁREZ RÍOS
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA
VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALIAS

TRD: 80112-261 Supervisión de Contratos – Contratos Unidad de Seguimiento y Auditoría Regalías 2020
Proyecto: Johana Arévalo – Abogada / Contratista